



Gobierno de Entre Ríos

4928

RESOLUCION N°

M.S.-

R.U. N° 2458449

PARANA,

=9 DIC 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOCE MIL (12.000) ampollas de 15 mg., necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos utilizadas para la hipnosis, sedación y relajación de pacientes con COVID-19 positivos, otras patologías y en los quirófanos de los efectores de la Provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 50 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a CATORCE (14) firmas del rubro, presentando sus ofertas las firmas VI FARMA S.R.L., NORGREEN S.A. y DROGUERIA VARADERO S.A., adjuntando a fs. 51 planillas comparativa de propuestas;

Que luego de analizar las mismas el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, informa que las ofertas recibidas cumplen con los requisitos necesarios para aceptar sus propuestas y los medicamentos ofrecidos están inscriptos y habilitados para ser utilizados por la población dejando aclarado que los prospectos de los productos y los certificados fueron verificados en la página web de ANMAT, resultando los precios cotizados por la firma VI FARMA S.R.L. acordes a los valores de mercado y convenientes a los intereses del Estado;

Que a fs. 75 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L.: Reglón N° 01: DOCE MIL (12.000) Midazolam 15 mg. ampollas x 3 ml., presentación: cajas por 50 unidades, laboratorio: GOBBI NOVAG S.A., certificado A.N.M.A.T. N° 48429, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 370,98) y total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.451.760,00), por ser la de menor precio, considerando que los mismos son razonables al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2458449

4928

M.S.-

preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5° - Inciso 9) Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. - Decreto N° 368/20 GOB - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB - N° 521/20 - N° 602/20 GOB - N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE. y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 1301/20 MS y RESFC -2020-1-APN-MS;

Por ello;

### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de DOCE MIL (12.000) ampollas de 15 mg., necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos utilizadas para la hipnosis, sedación y relajación de pacientes con COVID-19 positivos, otras patologías y en los quirófanos de los efectores de la Provincia en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma VI FARMA S.R.L. - CUIT N° 33-71599672-9, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.451.760,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la compra interesada en autos a la firma VI FARMA S.R.L. CUIT N° 33-71599672-9, por ser la de menor precio, considerando que los mismos son razonables al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial el **Renglón N° 01:** DOCE MIL (12.000) Midazolam 15 mg. ampollas x 3 ml., presentación: cajas por 50 unidades, laboratorio: GOBBI NOVAG S.A., certificado A.N.M.A.T. N° 48429, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 370,98) y total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.451.760,00).-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma VI FARMA S.R.L. - CUIT N° 33-71599672-9, el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.451.760,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE





Gobierno de Entre Ríos

4928

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2458449

M.S.-

CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-



Pg.-

*Sanchez*